

DECRETO: N°

156

TEMUCO, 04 MAR 2021

VISTOS:

- 1.-El Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;
- 2.-El Decreto Alcaldicio N° 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;
- 3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;
- 4.-El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;
- 5.-El Informe Social N° 2193 del Programa Discapacidad;
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco
- 7.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.
- 8.-El decreto Alcaldicio N° 3311 con fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.
- 2.- El Art./4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N° 5

DECRETO:

- 1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas por sabanillas, entregados el día 12 de enero de 2021

SABANILLAS						
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CANTIDAD (PAQUETES)
2193	1	12-01-2021	CARMEN GLORIA ARANEDA REBOLLEDO	6.157.439-5		2

- 2.- Otórguese dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala. **Cargo Stock bodega.**

- 3.- El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.004 - Ayudas Sociales Paliativas, correspondiente a saldo stock bodega 2019 de esta municipalidad -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



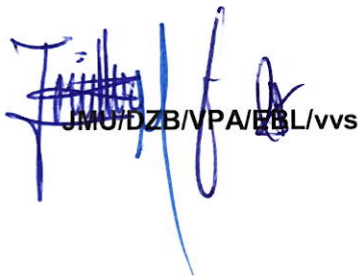
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN CARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica
V282



JMU/DZB/VPA/EBL/vvs

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Comunitario y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL